

Medellín, 06/08/2021

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

El señor **JUAN TOBÍAS BUILES VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.390.479**, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **KDS-11421**, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto No. **2021080002214 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución No. 91544 de 24 de diciembre de 2014, al señor **JUAN TOBÍAS BUILES VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.390.479**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **KDS-11421**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **BELLO** de este Departamento, suscrito el 02 de mayo de 2013 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de enero de 2014 bajo el código **KDS-11421**, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- La corrección a los Formatos Básicos Mineros – FBM Semestral de los años 2018 y 2019 y Anual 2018.
- La Licencia Ambiental o en su defecto el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor **JUAN TOBÍAS BUILES VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.390.479**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **KDS-11421**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **BELLO** de este departamento, suscrito el 02 de mayo de 2013 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de enero de 2014, bajo el código **KDS-11421**, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de iniciar trámite sancionatorio, allegue:

- La corrección de los Formularios para la Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres I y II del año 2020.



SC4887-1



ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa **No. KDS-11421**, lo siguiente:

- La Póliza Minero Ambiental
- El Formato Básico Minero – FBM Anual correspondiente al año 2019.

ARTICULO QUINTO: ADVERTIR al titular minero que, deberá presentar el ajuste de la estimación de recursos y reservas minerales, aplicando el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar internacional reconocido por el Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards – Cririsco del Complemento al Programa de Trabajos y Obras – PTO, presentado mediante oficio radicado No. 2019-5-1034 del 28 de febrero de 2019, acorde con las correcciones y/o adiciones realizadas en el Concepto Técnico No. 1271884 del 28 de mayo de 2019.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al titular minero de la referencia, que sin el acto administrativo que otorga la Licencia Ambiental y el PTO aprobado no habrá lugar al inicio de los trabajos y obras de explotación minera.

ARTICULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No **2021020010571 del 05 de Marzo de 2021**,

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín el 08/06/2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-agosto>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 09 de agosto del 2021 a las 7:30 a.m y se desfija el día 13 de agosto de 2021, a las 5:33 p.m.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



Yenny Cristina Quintero Herrera

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia